

ALCANCE No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 020 DE 2026

OBJETO:

“REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, COMISIONAMIENTO, URBANISMO, DATACENTER Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA”

I) EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Modificar el numeral 3.2.1., de los términos de referencia para la experiencia específica admisible:

3.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El postulante debe acreditar la siguiente experiencia específica admisible así:

(1) CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA OFERENTES INDIVIDUALES: deberá cumplir con lo siguiente:

a) RESPECTO A CONTRATOS DE OBRA:

- **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA**, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados (si aplica), cuyo objeto u obligaciones contractuales correspondan a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m2)**, por valor individual o sumada de **TREINTA Y CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (35.000 SMMLV)**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo con el Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación **COMERCIAL** (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), **INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN** (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, **suscritos dentro de los últimos QUINCE (15) años contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

- De los **TRES (3) contratos de obra aportados**, o en un contrato adicional, el postulante deberá acreditar al menos UN (1) contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, y que incluya la APROPIACION Y/O VALIDACION Y/O COMPLEMENTACION Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, para la acreditación de la experiencia específica admisible, que deberá cumplir con un área construida, cubierta de mínimo **CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m2)**.

Nota 1: El postulante deberá acreditar en uno de los tres (3) contratos aportados o en un contrato adicional, la ejecución de al menos un contrato bajo el sistema de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA** para la acreditación de la experiencia específica admisible, que deberá cumplir con un valor ejecutado correspondiente a **CUATRO MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (4.500 SMMLV)**, por concepto de costos asociados a la administración del proyecto.

Nota 2: De los contratos presentados, el postulante deberá certificar en al menos **UNO (1) DE LOS CONTRATOS** la ejecución de obras de cimentación profunda como pueden ser (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros) de edificaciones, cuyo objeto contractual y/o actividades realizadas podrá corresponder a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA Y/O ESTRUCTURA DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**.

Nota 3: El Postulante podrá presentar **UNO (1) DE LOS CONTRATOS** suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, suscritos dentro de los últimos **QUINCE (15) años contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA**, que combine un contrato de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA** y la ejecución de obras de **CIMENTACIÓN PROFUNDA COMO PUEDEN SER (PILOTAJE Y/O CAISSONS Y/O PANTALLAS Y/O BARRETES, ENTRE OTROS)**. En todo caso deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Nota 1 y 2.

Nota 4: Se entenderá como contrato de administración delegada aquellos contratos que sin importar su denominación incluyan la administración de recursos de terceros, control de costos directos de construcción y rendición de cuentas periódicas al contratante, siempre que se acredite con certificación del contratante y con las obligaciones del contrato en los que conste que el gerente asumió la administración de recursos y la coordinación de subcontratistas en un proyecto de obra (por ejemplo Gerencia de Construcción o Gerencia de Proyecto Integral, bajo cualquier denominación).

Nota 5. Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica admisible deberán encontrarse inscritos en alguno(s) de los códigos del Registro Único de Proponentes -RUP vigente y en firme, que se establecen a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72120000	Servicios de construcción de edificios no residenciales

72150000

Servicios especializados de construcción y mantenimiento

Nota 6: Para acreditar la **experiencia específica admisible** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de **CONTRATOS** de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán **CONTRATOS** en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o repotenciación y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 7: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios/as y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto y metálicas según sea el caso.

En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del contrato, certificado y acta de liquidación.

Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible.

Nota 8: Para acreditar la experiencia específica admisible, las certificaciones de **CONTRATOS DE EDIFICACIONES NUEVAS** en cuyo **OBJETO SE INCLUYAN ACTIVIDADES DE AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES** que se hayan ejecutado en **UN (1) SOLO PROYECTO. PARA EFECTOS DE ADMISIBILIDAD DE LA EXPERIENCIA PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS**, se tendrán en cuenta los valores contratados y el área construida cubierta del proyecto acreditado.

Para contratos de este tipo se requiere que los postulantes aporten la licencia de construcción del proyecto, adicionalmente a los documentos requeridos para certificar la experiencia establecida en los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA** en donde se debe establecer claramente el área construida cubierta de obra nueva, el área construida de ampliación y los valores desagregados de cada una de las mismas.

Nota 9: De igual manera, de los contratos, el postulante podrá aportar hasta **DOS (2) DE LOS CONTRATOS**, bajo la modalidad de **OBRAS PROPIAS**, no auto certificados, los cuales deben cumplir los requisitos particulares establecidos en el numeral **3.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** del presente documento.

Nota 10: Para efectos de acreditación de experiencia admisible **CON OBRAS PROPIAS**, deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación y de los cuales se pueda extraer la totalidad de información requerida:

- Licencia de construcción y/o
- Certificación de la fiduciaria, que evidencie la ejecución y finalización del proyecto, y/o
- Recibo de pago del impuesto de delineación urbana o certificación expedida por entidad competente que acredite el valor y pago de dicho impuesto, y/o
- Acta de recibo final, con cantidades finales

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto de proyecto
- Valor total del proyecto
- Lugar de ejecución.
- Fecha de terminación del proyecto.
- Área construida cubierta y descubierta en m².
- Actividades de obra ejecutadas y certificadas.
- La declaración juramentada, suscrita por el Representante Legal del postulante, donde conste que la información y documentación aportada sobre las obras propias en el marco del presente proceso de selección es veraz, completa y exacta.

Nota 11: El Postulante deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE**.

Nota 12: El postulante podrá acreditar el cumplimiento de la experiencia data center establecida en el literal b de este numeral, mediante el aporte de uno de los contratos presentados.

b) RESPECTO A CONTRATOS DE DATA CENTER

UN (1) contrato en el que se haya tramitado y realizado la construcción y/o dotación y/o puesta en funcionamiento de un data center certificado bajo estándares reconocidos de la industria: **TIA, Uptime Institute, ICREA, BICSI, EN** o equivalente documentado, con una capacidad instalada de **DOSCIENTOS OCHENTA (280) KW** o más, y/o un valor ejecutado de mínimo **DIEZ MIL (10.000) SMMLV**, y/o al menos cinco (5) centros de datos en contenedores o módulos prefabricados.

Nota 1: Para la acreditación de esta experiencia, no será obligatoria la inscripción en el RUP.

Nota 2: El Postulante deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA**

ADMISIBLE.

Nota 3: El cumplimiento de este requisito podrá acreditarse por medio de uno de los contratos aportados para la experiencia en obra establecida en el literal a de este numeral o por un contrato diferente.

(2) CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA OFERENTES PLURALES: La postulación bajo **ESTRUCTURA PLURAL** deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se requerirá definir un miembro que ostente la calidad de Líder Técnico el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 50% de **PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA PLURAL** y deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

El Líder Técnico deberá acreditar, la mayor área construida cubierta del total del área certificada, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, numeral (2) CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA OFERENTES PLURALES.

El Líder Técnico y los conformantes de la estructura plural, deberán manifestar expresamente mediante carta de compromiso que se obligan a permanecer como miembros activos de la **ESTRUCTURA PLURAL** y a participar durante la ejecución del **CONTRATO** que se llegará a suscribir y hasta su liquidación. No obstante, lo anterior, en caso de cesión de la posición en la conformación del contratista plural, éste deberá contar con iguales o superiores calidades de las que tiene el cedente.

a) EXPERIENCIA DE OFERENTES PLURALES RESPECTO A CONTRATOS DE OBRA

- **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA**, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados (si aplica), cuyo objeto u obligaciones contractuales correspondan a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m²)**, por valor individual o sumada de **TREINTA Y CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (35.000 SMMLV)**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo con el Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación **COMERCIAL** (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), **INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN** (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, **suscritos dentro de los últimos QUINCE (15) años contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.**
- De los **TRES (3) contratos de obra aportados**, o en un contrato adicional, el postulante deberá acreditar al menos **UN (1) contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado**, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**, y que incluya la **APROPIACION**

Y/O VALIDACION Y/O COMPLEMENTACION Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, para la acreditación de la experiencia específica admisible, que deberá cumplir con un área construida cubierta de mínimo **CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m2)**.

Nota 1: Cualquiera de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, deberá acreditar en uno de los tres (3) contratos aportados o en un contrato adicional, la ejecución de al menos un contrato bajo el sistema de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA** para la acreditación de la experiencia específica admisible, que deberá cumplir con un valor ejecutado correspondiente a **CUATRO MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (4.500 SMMLV)**, por concepto de costos asociados a la administración del proyecto.

Nota 2: Cualquiera de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, deberá certificar en al menos **UNO (1) DE LOS CONTRATOS** la ejecución de obras de cimentación profunda como pueden ser (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros) de edificaciones, cuyo objeto contractual y/o actividades realizadas podrá corresponder a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA Y/O ESTRUCTURA DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**.

Nota 3: Cualquiera de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, podrá presentar **UNO (1) DE LOS CONTRATOS** suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, **suscritos dentro de los últimos QUINCE (15) años contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA**, que combine un contrato de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA** y la ejecución de obras de **CIMENTACIÓN PROFUNDA COMO PUEDEN SER (PILOTAJE Y/O CAISSONS Y/O PANTALLAS Y/O BARRETES, ENTRE OTROS)**. En todo caso deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Nota 1 y 2.

Nota 4: Se entenderá como contrato de administración delegada aquellos contratos que sin importar su denominación incluyan la administración de recursos de terceros, control de costos directos de construcción y rendición de cuentas periódicas al contratante, siempre que se acredite con certificación del contratante y con las obligaciones del contrato en los que conste que el gerente asumió la administración de recursos y la coordinación de subcontratistas en un proyecto de obra (por ejemplo Gerencia de Construcción o Gerencia de Proyecto Integral, bajo cualquier denominación).

Nota 5. Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica admisible deberán encontrarse inscritos en alguno(s) de los códigos del Registro Único de Proponentes -RUP- vigente y en firme, que se establecen a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72120000	Servicios de construcción de edificios no residenciales
72150000	Servicios especializados de construcción y mantenimiento

Nota 6: Para acreditar la **experiencia específica admisible** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de **CONTRATOS** de

construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán **CONTRATOS** en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o repotenciación y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 7: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios/as y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto y metálicas según sea el caso.

En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del contrato, certificado y acta de liquidación.

Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible.

Nota 8: Para acreditar la experiencia específica admisible, las certificaciones de **CONTRATOS DE EDIFICACIONES NUEVAS** en cuyo **OBJETO SE INCLUYAN ACTIVIDADES DE AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES** que se hayan ejecutado en **UN (1) SOLO PROYECTO. PARA EFECTOS DE ADMISIBILIDAD DE LA EXPERIENCIA PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS**, se tendrán en cuenta los valores contratados y el área construida cubierta del proyecto acreditado.

Para contratos de este tipo se requiere que los postulantes aporten la licencia de construcción del proyecto, adicionalmente a los documentos requeridos para certificar la experiencia establecida en los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA** en donde se debe establecer claramente el área construida cubierta de obra nueva, el área construida de ampliación y los valores desagregados de cada una de las mismas.

Nota 9: Cualquiera de los integrantes que conformen la **ESTRUCTURA PLURAL**, podrá aportar hasta **DOS (2) DE LOS CONTRATOS**, bajo la modalidad de **OBRAS PROPIAS**, no auto certificados, los cuales deben cumplir los requisitos particulares establecidos en el numeral **3.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** del presente documento.

Nota 10: Para efectos de acreditación de experiencia admisible **CON OBRAS PROPIAS**, deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación y de los cuales se pueda extraer la totalidad de información requerida:

- Licencia de construcción y/o

- Certificación de la fiduciaria, que evidencie la ejecución y finalización del proyecto, y/o
- Recibo de pago del impuesto de delimitación urbana o certificación expedida por entidad competente que acredite el valor y pago de dicho impuesto, y/o
- Acta de recibo final, con cantidades finales

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto de proyecto
- Valor total del proyecto
- Lugar de ejecución.
- Fecha de terminación del proyecto.
- Área construida cubierta y descubierta en m².
- Actividades de obra ejecutadas y certificadas.
- La declaración juramentada, suscrita por el Representante Legal del postulante, donde conste que la información y documentación aportada sobre las obras propias en el marco del presente proceso de selección es veraz, completa y exacta.

Nota 11: El Postulante deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE**.

Nota 12: El postulante podrá acreditar el cumplimiento de la experiencia data center establecida en el literal b de este numeral, mediante el aporte de uno de los contratos presentados.

b) EXPERIENCIA DE OFERENTES PLURALES RESPECTO CONTRATOS DE DATACENTER

Cualquiera de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, deberá acreditar experiencia en **UN (1)** contrato en el que se haya tramitado y realizado la construcción y/o dotación y/o puesta en funcionamiento de un data center certificados bajo estándares reconocidos de la industria: **TIA, Uptime Institute, ICREA, BICSI, EN** o equivalente documentado, con una capacidad instalada de **DOSCIENTOS OCHENTA (280) KW** o más, y/o un valor ejecutado de mínimo **DIEZ MIL (10.000) SMMLV**, y/o al menos cinco (5) centros de datos en contenedores o módulos prefabricados.

Nota 1: Para la acreditación de esta experiencia, no será obligatoria la inscripción en el RUP.

Nota 2: El Postulante plural, deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE**.

Nota 3: El cumplimiento de este requisito podrá acreditarse por medio de uno de los contratos aportados para la experiencia en obra establecida en el literal a de este numeral o por un contrato diferente.

- II) Modificar el Formulario No. 2. Oferta Económica contenida en la Carpeta 06. Postulación Económica de la sección, para su mayor claridad se comparte el enlace: https://inmobiliariavirgiliobarco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/soportetic_anim_gov_co/lqDi_Ll0xofuTYVV3kzxyemPAYI2IKVW4QlySsY-OEpEI4o?e=bPYwJ3
- III) Modificar la cláusula **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: GASTOS GENERALES**, establecida en el Numeral 8 proyecto de minuta del contrato y en el numeral 7 condiciones contractuales de los Términos de Referencia, como se indica a continuación:

“SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: (...)

- **GASTOS GENERALES: EL CONTRATISTA** administrador delegado, tendrá derecho al pago de gastos generales en proporción al plazo de ejecución de la obra.

Están considerados los siguientes gastos generales para el plazo de ejecución del contrato:

- *Gastos Generales considerados COSTOS FIJOS mensuales, a partir del valor propuesto en la postulación económica, que se han estimado entre otros los siguientes:*
- *Implementos y gastos asociados y que sean necesarios para mantener la seguridad industrial, plan de manejo ambiental, plan de gestión social, plan de manejo de tránsito, salud ocupacional y los demás planes, gestiones y trámites asociados a las actividades de gestión de obra y cumplimiento de sus obligaciones contractuales para la correcta ejecución del contrato; no se incluyen los elementos que se requieran para las actividades que hacen parte del costo directo de la construcción.*
- *Implementos y gastos asociados y que sean necesarios para mantener la seguridad industrial, plan de manejo ambiental, plan de gestión social, plan de manejo de tránsito, salud ocupacional y los demás planes, gestiones y trámites asociados a las actividades de gestión de obra y cumplimiento de sus obligaciones contractuales para la correcta ejecución del contrato; no se incluyen los elementos que se requieran para las actividades que hacen parte del costo directo de la construcción.*
- *Costos administrativos de la organización (oficina central sede administrativa para la ejecución del proyecto)*
- *Costos asociados a papelería y equipos de oficina (computadores, software, impresoras, equipos de comunicación, mobiliario, entre otros.) o servicios de ambulancia permanente para la obra en casos de emergencia.*
- *Dotación para el personal de obra y personal administrativo, asociado a las actividades de gestión de obra que desarrolla el contratista; no se incluye la dotación que se requiera para las actividades que hacen parte del costo directo de la construcción.*
- *Plan de Gestión Social y actas de vecindad de la construcción del proyecto para su ejecución. Dotación del campamento*
- *Insumos de aseo periódico (no incluye lo relativo a los costos directos de construcción).*

- *Derechos de conexión de provisionales.*
- *Herramienta menos del personal de administración (no incluye lo relativo a los costos directos de construcción).*
- *Materiales menores de ferretería de la administración delegada (no incluye lo relativo a los costos directos de construcción).*
- *Vigilancia privada.*
- *Caja menor.*
- *Gastos de papelería de obra, incluye entre otros, copias heliográficas, insumos de papelería, fotografías, maquetas, fotocopias, registros fotográficos y filmicos (Time-lapse), informes de cualquier índole asociado al cumplimiento de las obligaciones contractuales y todo tipo de reproducción de originales.*
- *Equipos y programas que se requieran para el funcionamiento de la oficina en la obra para la administración delegada.*
- *elaboración de informes mensuales y finales, manuales de mantenimiento y demás documentación administrativa*
- *Mantenimiento rutinario y reparaciones menores del cerramiento provisional de la obra, así como labores periódicas de poda y mantenimiento básico de pasto e individuos arbóreos al interior del predio, durante el plazo de ejecución del contrato.*
- *Servicios públicos (consumo agua, energía y comunicaciones)*
- *Capacitación de personal como medidas preventivas durante la ejecución de la obra*
- *Acarreos internos y externos*
- *Retiro y disposición final de escombros y residuos menores generados por las actividades permanentes de operación administrativa del campamento, limpieza periódica de áreas comunes de obra y mantenimiento general de las instalaciones provisionales.*
- *Elementos de aseo y limpieza*
- *Herramienta menor del personal de administración, no incluye el relativo de los costos directos para la ejecución del proyecto*
- *Materiales menores de ferretería del administrador delegado no incluye el relativo de los costos directos para la ejecución del proyecto*
- *Servicio de ambulancia obra*
- *Derechos de Notariado para la ejecución del proyecto*
- *Plan de Manejo de Transito - incluye señalización del PMT del proyecto para su ejecución y demás tramites y permisos para la ejecución de la obra.*
- *Plan de Gestión Ambiental, y de Residuos de la construcción del proyecto para su ejecución.*
- *Elaboración y gestión para obtener la aprobación de los estudios y diseños técnicos complementarios de las redes exteriores que sean necesarios para la ejecución las obras que sean esenciales para la conexión de servicios públicos definitivos*
- *Derechos de Conexión de provisionales de servicios del proyecto para su ejecución.*
- *Gestión administrativa permanente para la atención a vecinos y mantenimiento de vías de acceso a la obra, incluyendo limpieza rutinaria, señalización, atención a peticiones, quejas y reclamos derivados de la operación del proyecto, así como reparaciones locativas menores asociadas a la actividad administrativa de la obra.*

- Obtención de certificados, permisos y aprobaciones para la ocupación del edificio y la conexión de los servicios públicos definitivos.
- Y demás requeridos para que el contratista cumpla con el objeto contractual

Nota 1: Los ítems que no fueron incluidos en la postulación no harán parte del valor del contrato y no serán reconocidos posteriormente bajo ningún concepto.

Nota 2: Los gastos reembolsables hicieron parte de la oferta económica calificada, el contratista estudió cuáles son sus gastos, para responder técnica y administrativamente por la obra. Estos se entienden incluidos en la oferta económica que forma parte integral del contrato.

Nota 3: Los gastos reembolsables propuestos en la postulación económica no serán susceptibles de modificación o adición, ni en el valor total ni en los valores de los ítems específicos, en coherencia con las condiciones planteadas en los presentes Términos de Referencia y no podrán ser objeto de futuras reclamaciones por el CONTRATISTA.

- IV) Modificar el cronograma del proceso por Invitación Pública No. 020 de 2026, con el fin de brindar un mayor tiempo para la preparación de las propuestas por parte de los interesados, lo anterior buscando garantizar la pluralidad de oferentes, conforme con las fechas establecidas a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	30 de abril de 2026
VISITA OPCIONAL DE RECORRIDO A LA OBRA	<p>Día: 05 de mayo de 2026 Hora: 10:00 am</p> <p>Se realizará de manera PRESENCIAL el recorrido de obra.</p> <p>Lugar: KR 3C 135 60S/ KR 14 F 135 60 SUR y el domicilio contractual será Bogotá D.C. Ubicación Google Maps: https://maps.app.goo.gl/cKTQuMbGVXPpitPp7?q_st=iw</p>
AUDIENCIA INFORMATIVA.	<p>05 de mayo de 2026, se adelantará de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams en el enlace que se indica a continuación:</p> <p>Tema: AUDIENCIA INFORMATIVA Día: 05 de mayo de 2026 Hora: 4:00 P.M. UNIRSE A LA REUNIÓN DE MICROSOFT TEAMS AL SIGUIENTE LINK https://teams.microsoft.com/meet/276841480018803?p=oWF8lrFapLU LqN3yU</p> <p>Id. de reunión: 276 841 480 018 803</p>

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
	Código de acceso: jW2oD2NM
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Hasta el 07 de mayo de 2026 , hasta las 5:00 P.M. Nota. Se informa a los interesados que NO se recibirán observaciones por fuera del plazo previsto ni por fuera del canal dispuesto para ello.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ALCANCE A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
CIERRE Y/O PLAZO PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN	Será el 19 de mayo de 2026 hasta las 3:00 p.m. Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Carrera 7 # 31-10, Piso 15, edificio WORKTECH CENTER. Bogotá D.C
AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	SERÁ EL 19 de mayo de 2026 a las 3:30 p.m. , Y LA MISMA SE ADELANTARÁ DE MANERA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS EN EL ENLACE QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN: ACCEDER A LA REUNIÓN EN EL SIGUIENTE ENLACE: TEMA: APERTURA DE LAS POSTULACIONES – UNIRSE A LA REUNIÓN DE MICROSOFT TEAMS AL SIGUIENTE LINK: https://teams.microsoft.com/meet/231707591880752?p=BEkp4GBAsE7dl6U65B Id. de reunión: 231 707 591 880 752 Código de acceso: my9Na24c
ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
TRASLADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	UN (1) DIA HÁBIL después de la publicación del informe preliminar de evaluación hasta las 6:00pm. Los interesados deberán remitir sus observaciones y subsanaciones a los correos indicados en el título de comunicaciones. Nota. Se informa a los interesados que NO se recibirán observaciones / subsanaciones por fuera del plazo previsto ni por fuera del canal dispuesto para ello.

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA	Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
PUBLICACIÓN INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
TRASLADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	UN (1) DÍA HÁBIL después de la publicación del informe FINAL de evaluación. 6:00 PM Los interesados deberán remitir sus observaciones a los correos indicados en el título de comunicaciones. Nota. Se informa a los interesados que NO se recibirán observaciones por fuera del plazo previsto ni por fuera del canal dispuesto para ello.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA	Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL
PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.

Bogotá, doce (12) de mayo de 2026.